



la dirigió a fin de poder dar algun paso acerta-  
do y activar el negocio. Terminado el acto lo fir-  
mó el Sr. Presidente y demas conegales pre-  
sentes de que certifico.

A. M. de Presid-  
Mig. Torrabadella

~~Pedro Masia~~

Juan M. Borrero Antonio Viladecans  
Feliciano Montaña, Jose Vendrell

Juan Fabregas Sec.

- A. M. de Presid-  
 D. Miguel Torrabadella  
 D. Pedro Masia  
 D. Juan Alomar  
 D. Jose de Argila  
 D. Antonio Viladecans  
 D. Isidro Camillo  
 D. Jose Vendrell  
 D. Feliciano Montaña

En la Villa de Granollers a veintey uno octu-  
bre de mil ochocientos cincuenta y tres: Re-  
unidos los S. del Ayuntamiento al margen notados  
bajo la presidencia de D. Miguel Torrabadella. Al-  
calde se leyó el acta anterior y quedó aprobada.  
Se ha enterado al Ayuntamiento de los boletines ul-  
timamente recibidos.

No es admisible el  
arbitrio propuesto  
para carreteras ve-  
cinales

Seguidamente se leyó un oficio del Excmo Sr.  
Gobernador civil de la Provincia de diez y ocho  
del actual en que manifiesta no ser admisible

el arbitrio propuesto para la mejora de los caminos vecinales, y como son muchas las atenciones de este comun sin saber de que arbitrios echar mano, se acordó que por ahora quede en suspenso este negocio

Nombramiento de inspector de carnes á favor de D. Jose Sastre

Tambien se dió cuenta de un recurso de D. Jose Sastre Albeitan en que pide ser nombrado inspector de carnes con la retribucion que le señalará el Ayuntamiento á tenor de las circulares insertas en los boletines num. 37 y 95, y despues de discutido el negocio se acordó quedase nombrado, y que por retribucion le pagasen los carniceros ocho duros al año entre todos y los vendedores de tocino y buey tres marcos por cada caberça ó reconocimiento.

Que se averiguen las fincas que prestan censos á este comun ó se haga constar ser incobrables

Acta continuo se hizo presente que por razon de los censos que deja de cobrar el Ayuntamiento contandolos como incobrables se hace un cargo anual al comun de mas de trescientos reales que figuran como existencia en los presupuestos, y en consecuencia debe el Ayuntamiento procurar que desaparezca esta existencia ficticia para salir de toda responsabilidad: procediose á deliberacion y se acordó que toda vez que el procurador Don Miguel Hornar tiene poder de



este Ayuntamiento que proceda a hacer todas las averiguaciones e instancias conducentes para venir en conocimiento de quienes sean los deudores y fincas obligadas y lograr el pago de los atrasos, formandose expediente para hacer constar los incobrables.

Terminado el acto lo firmo el Sr. Presidente y demas concejales presentes de que certifico.

N. Al. de P. de

Mig. Torra Barcelo

Pedro Maria

Juan Antonio Antonio Viladecans

Feliciano Montaña

Jose Vendrell

Asistido Camillo

Juan Fabregas Sei.

En la Villa de Granollers a veinte y cuatro octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: No habiendo en este dia cosa alguna que tratar se retiró el Ayuntamiento a celebrar sesion de que certifico.

Juan Fabregas Sei.